

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2017-00538-00 que se encuentra pendiente resolver solicitud de entrega título judicial presentado por apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2021


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 701

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, y revisado el expediente, se tiene que el apoderado judicial de la parte actora solicita la entrega de título judicial No. 469030002672336; pago efectuado en el proceso instaurado por la señora MARIA ANGELINA RIVERA contra COLPENSIONES, consignados por la demandada por el valor de \$1.500.000 suma que corresponde a las agencias en derecho fijadas de primera instancia para dicha entidad. (fl. 01 a 03 Índice digital No. 06)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del actor título judicial No. 469030002672336 de fecha 22/07/2021 por valor de \$1.500.000 depósito judicial que será entregado al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 02 del Índice digital No. 01.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002672336 de fecha 22/07/2021 por valor de \$1.500.000 a favor de la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. JAIME LUIS HERNANDEZ MOSQUERA identificado con la C.C. No. 4.662.272 y T.P. No. 156.682 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2017-538

Idon

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 30/11/2021 EN EL ESTADO No. 181

SRIA. 
IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria